



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 092 - 2012 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 29 FEB 2012

VISTO: El Informe N° 067-2012/GOB.REG.HVCA/PR-DRDNSCYDC con Proveído N° 417178-2012/GOB.REG.HVCA-HVCA/PR, Informe N° 006-2012/GOB.REG.HVCA/PE-ORDNSCyDC/jlha y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de julio del año 2002 se suscribió el Acuerdo Nacional entre los representantes del Poder Ejecutivo y las principales organizaciones políticas, sociales y religiosas del país, en la que se establecieron 31 políticas de Estado con el fin de fortalecer nuestra democracia y el Estado de Derecho;

Que, mediante el Acuerdo Nacional se propone alcanzar cuatro objetivos, entre ellos: La Democracia y Estado de Derecho, dentro del cual se encuentra inmersa la Séptima Política del Estado: "Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana", a través del cual se fomentan las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, lo que comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, que tiene por objeto coordinar eficazmente las acciones del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar la paz social;

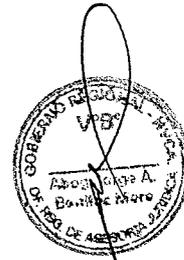
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 012-2003-IN - Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, forman parte del Sistema de Seguridad Ciudadana y son órganos técnico normativos que formulan las políticas sobre seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC;

Que, estando al marco legal señalado, deviene pertinente la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, por lo que se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 092 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 FEB 2012

Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, correspondiente al año 2012, que estará integrado por:

- | | | |
|---------------|---|---|
| 1er. Miembro | : | Presidente Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica.
Sr. Maciste A. DIAZ ABAD |
| 2do. Miembro | : | Jefe de la Región PNP – Huancavelica.
Cnrl. PNP Edwuar MARIN GRANDEZ |
| 3er. Miembro | : | Director Regional de Educación de Huancavelica.
Prof. Julio Cesar SAEZ REQUENA. |
| 4to. Miembro | : | Director Regional de Salud de Huancavelica.
M.P. Hildebrando Carhuallanqui Ramos. |
| 5to. Miembro | : | Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.
Dr. Máximo Teodosio ALVARADO ROMERO. |
| 6to. Miembro | : | Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Huancavelica.
Dra. Cecilia Elvira MURRIAGUI CARDENAS. |
| 7m. Miembro | : | Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica.
Dr. Abel CHIROQUE BECERRA. |
| 8vo. Miembro | : | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
CPC. Leoncio HUAYLLANI TAYPE. |
| 9no. Miembro | : | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja-Pampas.
Sr. Carlos COMUN GAVILAN. |
| 10mo. Miembro | : | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes.
Sr. Ramiro GUZMAN IBÁÑEZ. |
| 11vo. Miembro | : | Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana.
Cmde. PNP © José Luis HINOSTROZA ACOSTA. |

ARTICULO 2°.- El Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, se encargará de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de su ejecución, debiendo regir su actuación de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 012-2003-IN y demás normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todos los actos administrativos y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y miembros integrantes del Comité, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

